



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 30 de diciembre de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00567-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

**DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA**

Presente.-

**Asunto:** LINEAMIENTOS TÉCNICOS URGENTES SOBRE RESGUARDO DE LOCALES EN VACACIONES, MANTENIMIENTO Y USO DE ESPACIOS PARA EL AÑO 2026.

**Referencia:** R.M. N° 501-2025-MINEDU "Norma Técnica Año Escolar 2026"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (**ASGESE**) comunica las **orientaciones técnicas de infraestructura y seguridad** de cumplimiento obligatorio. Estas acciones tienen como finalidad garantizar la operatividad del servicio educativo ("Buen Inicio del Año Escolar 2026") y la protección de los bienes del estado durante el próximo periodo vacacional.

Sobre la base del análisis técnico de la normativa vigente, se instruye la ejecución inmediata de las siguientes medidas:

**1. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO EN VACACIONES** Conforme al análisis del **Cierre del Año Escolar** (R.M. N° 501-2025-MINEDU), es imperativo asegurar el resguardo del material educativo y equipamiento.

- Ante las limitaciones para la contratación de vigilancia privada, el personal directivo tiene la responsabilidad funcional de gestionar alianzas.
- Deberá acreditar documentalmente (mediante oficios de recepción, actas de coordinación o acuerdos firmados) haber solicitado el apoyo de

EXPEDIENTE: ECIE2025-INT-1162387 CLAVE: 1BEA15

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_14/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

la **Policía Nacional del Perú (PNP)**, **Serenazgo Municipal** y/o la organización de la comunidad educativa (**APAFA** o rondas vecinales) para la vigilancia del local.

*Nota:* La omisión de estas gestiones preventivas podría generar responsabilidad administrativa en caso de siniestros o sustracción de bienes durante el receso escolar.

**2. USO PEDAGÓGICO FLEXIBLE DE ESPACIOS (PRECISIÓN TÉCNICA)** La norma técnica promueve el uso flexible de ambientes (bibliotecas, laboratorios, talleres, aulas de innovación). Al respecto, se precisa:

- Esta flexibilidad es estrictamente **funcional y pedagógica**. **NO AUTORIZA** la conversión permanente o cambio de uso de ambientes complementarios (como laboratorios o talleres) en aulas de clase regulares con el fin de incrementar metas de atención (vacantes).
- Cualquier modificación que elimine espacios complementarios sin sustento técnico contraviene el Programa Arquitectónico del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma A.040) y afecta la calidad del servicio educativo.

**3. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE HABITABILIDAD** Las acciones de mantenimiento y acondicionamiento deben ejecutarse y concluirse previo al inicio de clases (16 de marzo de 2026).

- Se exhorta a priorizar la intervención en techos, instalaciones eléctricas y sanitarias durante el periodo vacacional, asegurando la operatividad de los servicios básicos, más allá de la limpieza superficial.
- Se debe verificar que las rutas de evacuación estén despejadas y la señalética de seguridad sea visible (D.S. N° 002-2018-PCM). Asimismo, conforme a la Norma A.120 del RNE, se deben organizar las aulas asignando los primeros niveles a estudiantes con movilidad reducida.

---

EXPEDIENTE: ECIE2025-INT-1162387 CLAVE: 1BEA15

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_14/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

**4. REPORTE DE RIESGOS (GRD)** De identificar afectaciones estructurales o situaciones de peligro inminente, corresponde realizar el reporte inmediato a través de los canales de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la UGEL 02 y las plataformas correspondientes.

**5. SOBRE LA SUPERVISIÓN** Se hace de su conocimiento que, durante los meses de enero y febrero de 2026, el equipo de ingenieros y arquitectos de ASGESE realizará visitas de monitoreo de carácter muestral y focalizado para verificar in situ el cumplimiento de estas condiciones de seguridad y habitabilidad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

**Lic. MARLENY LÁZARO PORTA**

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local N°02(\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.  
JJAA/C.ECIE

EXPEDIENTE: ECIE2025-INT-1162387 CLAVE: 1BEA15

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_14/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

